

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA****Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios por la prestación de servicios de abastecimiento y tratamiento de agua residual**

El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, por acuerdo de Presidencia de fecha de 16 de abril de 2020 conforme a lo previsto en el punto 20.1.g de los estatutos de la entidad, dictaminó favorablemente la modificación del punto 2.7 de la ordenanza reguladora de los precios por la prestación de servicios de abastecimiento y tratamiento de agua residual (BOTHA 22 de lunes 24 de febrero de 2020), quedando redactada de la siguiente manera:

2.7. Coste trimestral del servicio de toma de incendios e hidrantes.

Coste fijo del contador: 11,42 euros.

Coste variable del m³ en función del consumo: 1,50 euros.

En casos justificados de uso por bomberos y situaciones valoradas y/o autorizadas por el Consorcio, se podrá eximir el pago.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

En Laguardia, a 16 de abril de 2020

El Presidente

JUAN JOSÉ GARCÍA BERRUECO